



**CONSTANCIA N°. 51659**

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE AGOSTO DEL 2020

**C. ALMA ELENA SARAYTH DE LEON CARDONA**

En atención a su solicitud recibida el 28 de Agosto del 2020, mediante la cual solicita le sea expedida la Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación; esta Dirección de Situación Patrimonial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 257, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, hace constar que, habiendo revisado el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública de la Ciudad de México, no se localizó a esta fecha registro que determine que usted se encuentre inhabilitado (a), para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE LUIS ARELLANO TOLEDO**  
**DIRECTOR DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

Firma Digital

iZMKLIzoiRO5ArHD7rrowGEBuMKBqWClzGti51gep2UNXAebcl8HHHeMN4RCUCcR89DPu0  
zH/5568bPk9avu6y7SZUtoZF+pMiqNXucDfBTj2leGwZ3i6fdqXV/MQ7y4TuO8kP5+dZCk  
0RRyG1a6w8pEobJhgY4gxnLLWMZ4Hw2JVK9ogDodRIFCpyM6WTJ9RS3ZSAzz8Jqw4BM+  
aXzjzLRuTjVuu0pMYg5XHFLqc7wDCR6mOmtBzFR7S6YqnxW86AliZhEsCtgrZDS+3JhOn7  
uCRWZtmbibbv6CuTIHpDxhkXVZggizO03ewOPQRqjNH/QT/7KT1xLNx8vyRFw==



Cadena Original

||Nombre=ALMA ELENA SARAYTH DE LEON CARDONA

Av. Arcos de Belén #2 Col. Doctores, C.P. 06720,  
alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
 Tel: 5627-9700, ext. 50227 y 50222



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y COMBATE A LA IMPUNIDAD  
UNIDAD DE ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE INTERESES  
Y DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS  
CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN CIP/0905323/2020  
CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2020

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción VI y 6 de la Ley Federal de Derechos; 56, fracciones XXI y XXVI y 58, fracciones X, XI, XII, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la federación el 16 de abril de 2020, asimismo en las disposiciones Décima Octava a Vigésima Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, se **HACE CONSTAR** que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, NO se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R. F. C.

NOMBRE

DE LEON CARDONA ALMA ELENA SARAYTH

ATENTAMENTE

Coordinador de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados  
LIC. IVÁN AMED MAXIMILIANO ESQUIVEL

CÓDIGO DE AUTENTICIDAD: 2a58fb7c7b3b3ec5ff13c30a6ac819c8

ESTA CONSTANCIA ELECTRÓNICA, POR MEDIO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FIRMANTE, GARANTIZA LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO Y PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTÓGRAFA.